



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 34

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

CONSIDERANDO:

- Que**, en atención de lo dispuesto en el artículo 238 de la constitución de la república del Ecuador, determina que “ los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana...”
- Que**, el artículo 60 literal (i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que una de las atribuciones del Alcalde es resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, con la vigencia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial N° 34, Suplemento N° 337 de mayo 18 de 2004, el Ecuador dio un paso importante en la construcción de una cultura de transparencia al aprobar este proceso de vigilancia de la transparencia de la gestión pública y fortalecer la participación activa de la sociedad civil;
- Que**, el artículo 7 de la LOTAIP dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, persona jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.
- Que**, con Resolución N° 001-D-DP- 2010, emitida por el Defensor del Pueblo el 7 de enero de 2010, se aprueban los parámetros para la aplicación de los Artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo objetivo general era aportar a los procesos de promoción y vigilancia del ejercicio y cumplimiento de la LOTAIP mediante aplicación y seguimiento de instrumentos válidos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 7 y 12;
- Que**, la Defensoría del Pueblo con fecha 15 de enero de 2015 emite la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, procede a expedir los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el art. 7 de la ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública –LOTAIP
- Que**, los parámetros técnicos establecidas en el Art. 7 de la ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública –LOTAIP, en su Art. 8.- De los Comités de Transparencia.-Las autoridades de las entidades





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

poseedoras de información pública, deberán establecer mediante acuerdo

o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones. Dicho Comité será la instancia encargada de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.

Que, los parámetros técnicos establecidas al art. 7 de la ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública –LOTAIP, en su Art.2.- determina “**Responsable Institucional.-** Los y las titulares de las entidades poseedoras de información pública deberán nombrarán mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada que de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP será el o la responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento”

El Señor Alcalde, en uso de las atribuciones que la Constitución y las leyes lo facultan.

RESUELVE:

1. Designar al Ab. **SEGUNDO BENJAMÍN GUALLI GUAMÁN** como responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento.
2. Publicar en el portal web de la institución la presente resolución administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto a la **RESOLUCIÓN** No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.
3. Notifíquese a los departamentos municipales para su conocimiento y coordinación.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 17 días del mes de junio de 2015.

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL

17 JUN 2015

Firma: *[Signature]* Hora: 08:55

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
SECRETARÍA GENERAL

17 JUN 2015

Firma: Hora:

AMBIENTE
RECIBIDO
2015-06-17
9:11

PLANIFICACION
RECIBIDO
2015-06-17
9:11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL
FECHA: 17-06-2015
HORA: 9:20
FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO
17-06-2015 10:00

Jenny COMITE DE TRANSP.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 2015/06/17 HORA: 09:30
FIRMA: *[Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FECHA: 17/06/2015
HORA: 9:18 FIRMA: *[Signature]*

Recibido
18-06-2015
[Signature]
12:27

GAD MUNICIPAL C.J.A. TOLA
RECIBIDO: DDI
FECHA: 17-06-2015
HORA: 09:30
FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO
17-06-2015
9:56
[Signature]

GAD MUNICIPAL CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
UNIDAD DE TRANSPORTE